RESOLUCIÓN N° 448
17 DE JULIO DE 2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL MC-058-2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del MC-058-2026.

Que revisada la Póliza de Cumplimiento No. 39-44-101184290 – Anexo 0, de fecha 16 de julio de 2026, expedidas por Seguros del Estado S.A, constituida por el contratista **YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.055.553.867 de Otanche, se observa:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
TOMADOR / GARANTIZADO	**YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO** C.C 1.055.553.867 DE OTANCHE
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE OTANCHE NIT 891.801.362-1
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE OTANCHE NIT 891.801.362-1
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NUMERO DE POLIZA:	POLIZA CUMPLIMIENTO N ° 39-44-101184290 – Anexo 0
FECHA EXPEDICION POLIZA:	16 DE JULIO DE 2026
N. CONTRATO:	MC-058-2026
OBJETO:	**SUMINISTRO DE UNIFORMES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE "CARLOS SALAMANCA" DEL MUNICIPIO DE OTANCHE – BOYACÁ.**
AMPAROS	**VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Monto asegurar: 10% valor del contrato. Duración: Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Vigencias: 16/07/2026 hasta 22/011/2026 Monto asegurado: $2.291.500
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Monto asegurar: 10% valor del contrato. Duración: Plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Vigencias: 16/07/2026 hasta 22/11/2026 Monto asegurado: $2.291.500

PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES	Monto asegurar: 5% valor del contrato. Duración: Plazo de ejecución y tres (03) años más. Vigencias: 16/07/2026 hasta 22/07/2029 Monto asegurado: $1.145.750

Que igualmente, la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el MC-058-2026, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese las garantías expedidas por Seguros del Estado S.A en virtud del MC-058-2026, Celebrando entre el Municipio de Otanche – Boyacá y **YURANI ANDREA ORDOÑEZ OCAÑO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.055.553.867 de Otanche, de conformidad con la parte motivada de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Otanche, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

ERLINTON ARLEY PINTO MARTINEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Economico